

102.07.002-0350

Neiva, 03 de diciembre de 2019

Señores
NEGOCIOS ANDINO NEIVA
María Magdalena Guayara Sabogal- Representante Legal
Carrera 10 N° 13-63
Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de contratación, mediante Invitación Pública N° 011-2019

Cordial saludo, señora María Magdalena:

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 011 de 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALQUILER Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CENA NAVIDEÑA, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019"

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública en mención (modificado mediante Adenda N° 001, de 29 de noviembre de 2019), durante el término de Publicación de la Invitación Pública (del 26 hasta el 27 de noviembre de 2019) y durante el término de Publicación del informe de evaluación (del 02 hasta el 03 de diciembre de 2019), no se presentó Observación alguna acerca del proceso y de las actuaciones realizadas.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (28 de noviembre de 2019, 5:00 pm), se presentaron los siguientes oferentes:



NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	N° DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
1428	Jueves 28 de Noviembre, 3:30 pm	Negocios Andino Neiva	41	\$3.810.000
1430	Jueves 28 de Noviembre, 4:30 pm	Luis Ernesto Pérez Meléndez	32	\$4.523.000
1432	Jueves 28 de Noviembre, 4:40 pm	Hotel Chicalá S.A.S	53	\$4.041.000
1433	Jueves 28 de Noviembre, 4:45 pm	Octavio Enrique Trujillo Cuenca	35	\$4.767.500
1434	Jueves 28 de Noviembre, 5:07 pm	Tatiana Bahamón Sánchez	3	\$3.279.000
1435	Jueves 28 de Noviembre, 5.07 pm	Restaurante Cuzco Neiva	Sin foliar	\$4.442.690

Que conforme a lo establecido en la IP N° 011-2019, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se logró determinar que la propuesta presentada por NEGOCIOS ANDINO NEIVA, identificado con el NIT N° 28968063-0, representada legalmente por la señora MARÍA MAGDALENA GUAYARA SABOGAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.968.063 de Valle de San Juan (Tolima), por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.810.000) M/Cte; se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta con el precio más bajo, sin superar el presupuesto oficial; precios señalados en la invitación pública y en los estudios previos, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación.

El informe de evaluación se publicó el día 02 de diciembre de 2019, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 011-2019, (modificado mediante Adenda N° 001, de 29 de noviembre de 2019), en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al informe de evaluación, término que se estableció para el día 03 de diciembre desde las 7:00 am hasta las 12:00 m del mismo día, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018 acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE la oferta presentada la NEGOCIOS ANDINO NEIVA, identificado con el NIT N° 28968063-0, representada legalmente por la señora MARÍA MAGDALENA GUAYARA SABOGAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.968.063 de Valle de San Juan (Tolima), ubicada según la



dirección del domicilio principal en la Carrera 10 No. 13-63 de la Ciudad de Neiva (Huila), a los abonados telefónicos 3133134817 - 3124553619 y al correo electrónico negociosandinoneiva@gmail.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁS IVA	VALOR TOTAL
1	Alquiler de un Lugar ubicado en la ciudad de Neiva, para la realización de eventos sociales	Salón o auditorio	1	\$450.000	\$450.000
	Menú Cena Navideña: El plato principal				
	servido a la mesa debe contener los siguiente:	A-3-3-44			
	- 2 Porciones de Carne (Pavo, Cerdo, Pollo o Res), peso mínimo por porción 200 gramos	Cena por Persona	31	\$26.000	\$806.000
,	-Ensalada (Verduras, frutas, hortalizas)				
2.	- 2 Guarniciones (Papá, pan, puré, arroz)				
	- Jugo de Fruta Natural				



	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				
8	Servicio de Ambiente Musical y Animación	Servicio General	1	\$1.300.00	\$1.300.000 <b>\$3.810.000</b>
7	Decoración, menaje y servicio de meseros	Servicio General	1	\$200.000	\$200.000
6	Botella de Agua con Gas	Unidad	24	\$2.500	\$60.000
5	Botella de Agua	Unidad	100	\$2.500	\$250.000
4	Bebida Gaseosa o Jugo Natural	Unidad (3 por persona)	93	\$4.000	\$372.000
3	Entrada para plato fuerte, servida a la mesa (presentar dos opciones para escoger una)	Entrada por persona	31	\$12.000	\$372.000
	- Postre, (mínimo de 100 gramos)  Presentar dos opciones, para la selección de los invitados.				

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 "Validez de la Propuesta" de la Invitación Pública N° 011 de 2019, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por ello la Contraloría Municipal de Neiva dispone el siguiente clausulado:

#### CLAÚSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ALQUILER Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CENA NAVIDEÑA, DIRIGIDA



# A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2019"

#### CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial destinado para realizar el proceso contractual es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.810.000) M/Cte. (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven y le correspondan.

#### CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la cuenta que indíque el contratista, mediante un único pago, contra cuenta de cobro o factura de los bienes y servicios prestados, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación de Recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.



#### CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2019, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Plazo de vigencia será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Para la realización de la respectiva liquidación contractual.

#### CLAÚSULA QUINTA - GARANTIAS:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Contraloría Municipal de Neiva.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la Contraloría Municipal de Neiva y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la Contraloría Municipal de Neiva para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Contraloría Municipal de Neiva asume la responsabilidad de ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista



En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de exclusión.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de que surjan del contrato frente a la administración de y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un(1) año mas
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un(1) año mas

NOTA: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se ve afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que se deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este numeral, el CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, previo requerimiento por escrito podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 3: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral

NOTA 4: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción



inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

### CLAÚSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020218, fuente 230204, Bienestar Social y Estímulos, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000148 del 26 noviembre de 2019.

## CLAÚSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1. Dar cumplimiento al Itinerario estipulado para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- 2. Suministrar y entregar los alimentos y bebidas, a cada uno de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, según el menú estipulado en el presente documento, en el día y hora señalado por el supervisor del contrato.
- 3. El Sitio de realización del evento debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - Debe encontrarse en la ciudad de Neiva
  - Ser amplio, fresco, agradable y decorado
  - Cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y de primeros auxilios
  - Contar con los servicios de Animación y sonido
- 4. Prestar los servicios de Animación y Ambiente Musical con el personal idóneo y cualificado que permita el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas.
- 5. Presentar cuenta de cobro y factura, para el pago de los servicios prestados y bienes suministrados de acuerdo a la realización de la actividad.
- 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.



- 7. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 8. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 9. Cumplir con el objeto del contrato en el día y horas, indicadas por la supervisora del contrato.
- 10. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
- 11. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

# CLAÚSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

- 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
- 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- 3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.
- 5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.
- 7. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna, previo cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual.

#### CLAÚSULA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Profesional Especializado II OSCAR FABIAN SUAREZ SILVA, adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al



contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numera 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 035 del 03 de diciembre de 2019.

Se le informa al oferente, que hasta las 3:00 pm del día 04 de diciembre de 2019, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

(tentamente

¢ARLOS AL∜FREDO GARCJA∕ CRUZ

Secretario General Delegado para la Ordenación del Gasto

Nombre y Apellido Cargo Firma Fecha
Proyectado por: Garlos Mauricio Polo Osso Contratista Diciembre 03 de 2019
Aprobado por: El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.